



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 40 –
Viedma - Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso-taller “La práctica contable, impositiva, previsional y organizacional en entidades de la economía social solidaria”, destinado a docentes de educación primaria, secundaria y terciaria de establecimientos que cuenten con cooperadoras y/o cooperativas escolares” de todos los niveles y modalidades, a realizarse durante el ciclo lectivo 2016, en las localidades de Viedma, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 84 horas cátedra;

Que esta propuesta surge de las acciones interinstitucionales que se vienen desarrollando entre el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 40; Dirección de Cooperativas y Mutuales, Banco Credicoop Cooperativo Ltda; Federación de Mutuales de Río Negro (FEMUR) y la Federación de Cooperativas de Río Negro (FECORN), orientadas al fortalecimiento de las entidades de la economía social y de las cooperativas y mutuales escolares;

Que tiene como objetivo, propiciar un espacio de capacitación – formación a docentes que se encuentran trabajando en la construcción y desarrollo de cooperativas y mutuales escolares en el marco de la normativa vigente;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso-taller “La práctica contable, impositiva, previsional y organizacional en entidades de la economía social solidaria”, destinado a docentes de educación primaria, secundaria y terciaria de establecimientos que cuenten con cooperadoras y/o cooperativas escolares” de todos los niveles y modalidades, a realizarse durante el ciclo lectivo 2016, en las localidades de Viedma, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 84 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1188

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia